

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-129-2024

Bogotá, 03 de septiembre de 2024

Doctores

CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

Interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Reporte de tarifas unitarias PQT_05_Z4

Respetado Doctor,

Una vez validado el reporte de tarifas unitarias del paquete 5 lote 4, se observa que aplican descuento del 2% por ANS, respecto de lo cual la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (en adelante UTR2023), manifiesta que no procede por las razones que se exponen a continuación:

1. La BDT de cierre se dispuso el 8 de agosto de 2024 y solamente el 12 de agosto AGS informa posibles novedades en relación con el Anexo 1 “Resultado final conciliación PQT 05 ZONA 4 31072024” y Anexo 3 “Alertas Validaciones GIVRA PQT_05_ZONA_4_UT 2023 RESPUESTA”, así:

Anexo 1: Dos (2) reclamaciones sin ajustar según resultado final de la conciliación.

Anexo 3: Hay inconsistencias con relación a la hoja "Cruce Reps Transporte", "Cruce Reps procedimientos" y "Cruce Rnec Fallecidos"

2. La UTR2023 da respuesta el 13 de agosto en los siguientes términos:

2.1 Anexo 1:

Las reclamaciones 13430309 y 13559498 que tienen un (1) solo ítem, se encuentran en la hoja "Contrastacion_Item", en la columna "X" denominada "Glosas Para Aplicar", donde AGS da la instrucción de aplicar las glosas 3209 y 3110 respectivamente y no hay ninguna observación o indicación en las columnas siguientes, lo cual se contradice con lo señalado en la hoja "Contrastacion_Reclamacion" en las columnas "AM", "AN" y "AO" y la UTR2023 debe validar la hoja "Contrastacion_Item" para efectos de extrapolar en la BDT las glosas a aplicar o levantar según corresponda, lo que se aplicó en este caso y por ello no se acepta la observación. La última respuesta de la UTR2023 se encuentra en las columnas "AQ" y "AR" de la hoja "Contrastacion_Reclamacion".

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-129-2024

2.2 Anexo 3

2.2.1 Hoja "Cruce Reps Transporte":

La reclamación 13508993 se encuentra en el "Anexo 2", hoja "Contrastación_items" en la columna "W" denominada "Glosa a aplicar", donde AGS indica aplicar glosa 3302 y en el Anexo 3 en la hoja "Cruce Reps Transporte" en las columnas "R" a "U" la UTR2023 respondió que no se aceptaba imponer la glosa 3302.

Y ahora AGS en las columnas "V" a "Y" manifiesta estar de acuerdo con la UT R2023 y que se debe levantar la glosa que indicaron aplicar en el Anexo 2. La última respuesta de la UTR2023 se encuentra en las columnas "Z" y "AA" de la hoja "Cruce Reps Transporte" del Anexo 3.

2.2.2 Hoja "Cruce Reps procedimientos":

Los ítems 95376029, 95376033 y 95376034 se encuentran en el "Anexo 2", hoja "Contrastación_items" en la columna "W" denominada "Glosa a aplicar", donde AGS indica aplicar glosa 3302 y en el Anexo 3 en la hoja "Cruce Reps procedimientos" en las columnas "R" a "U" la UTR2023 respondió que no se aceptaba imponer la glosa 3302.

Y ahora AGS en las columnas "V" a "Y" manifiesta estar de acuerdo con la UTR2023 y que se debe levantar la glosa que indicaron aplicar en el Anexo 2. La última respuesta de la UTR2023 se encuentra en las columnas "Z" y "AA" de la hoja "Cruce Reps procedimientos" del Anexo 3.

2.2.3 Hoja "Cruce Reps procedimientos":

En 14 ítems que corresponden a los números 96497333, 96501035, 96501110, 96501256, 96501286, 96504407, 96505043, 96505948, 96505954, 96505956, 96528515, 96528547, 96528569 y 96528574, la UTR 2023 aceptó en la columna "R" aplicar la glosa 3302, aunque se contradijo en la columna "S" denominada "observación final" y se debe mantener la glosa, pues son servicios prestados por la IPS FABILU, radicados con posterioridad al 01/01/2024 y de acuerdo al código de habilitación y sede registrada en el formulario, los servicios prestados ambulatoriamente no se encuentran habilitados. Ver observaciones en columnas "Z" y "AA".

2.2.4 Hoja "Cruce Reps procedimientos":

En 13 ítems que corresponden a los números 96505337, 96505338, 96505341, 96505346, 96505347, 96505353, 96505355, 96505363, 96505364, 96506576, 96507037, 97839118 y 97839119, la UTR 2023 aceptó en la columna "R" aplicar la glosa 3302, aunque se contradijo en la columna "S" denominada "observación final".

Por no existir observación de AGS previa a la entrega de la BDT ajustada, se solicita claridad frente a la aplicación del criterio para determinar si se debe o no mantener la glosa de habilitación.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-129-2024

2.2.5 Hoja "Cruce_Rnec_Fallecidos":

En las 24 reclamaciones evidenciadas por la firma interventora, se debe mantener la glosa 2101, porque se identifican diferencias sustanciales en nombres y apellidos de las víctimas con el cruce de la RNEC.

Esto fue definido en las reuniones de aclaración de criterios con ADRES. Ver respuestas en las columnas "U" y "V" de la hoja "Cruce_Rnec_Fallecidos", del Anexo 3.

3. El 14 de agosto de 2024, AGS Colombia SAS convoca a la UTR2023 a reunión para aclarar las diferencias reportadas y en la misma sesión se definen las glosas a aplicar o levantar y se concluye que es viable hacer ajustes en el Anexo 3 que es de Alertas de Validaciones de GIVRA, que no aplica en el porcentaje de calidad y el 14 de agosto se dispone la BDT de cierre.
4. Aunque la UTR2023 dispuso nuevamente la BDT de cierre, se evidencia que los ajustes realizados no obedecieron a errores u omisiones de la UTR2023, sino a la falta de claridad y directrices para el manejo de los Anexos 1, 2 y 3 que inducen a error y que dan lugar a realizar ajustes, porque se identificaron contradicciones entre los archivos, para las mismas reclamaciones e ítems.

Por lo expuesto es que AGS considera necesario convocar a reunión el 14 de agosto para aclarar las novedades reportadas, cuyo resultado fue el entendimiento para gestionar los archivos en mención y con esta referencia disponer la BDT de cierre, la cual posteriormente no fue objeto de observaciones.

Se destaca que en reiteradas oportunidades y reuniones la UTR2023 ha solicitado ante AGS y ante ADRES, que se realice una sesión con las demás firmas auditoras, AGS y ADRES, para definir y unificar los criterios a tener en cuenta para las respuestas de los archivos Excel de las observaciones de calidad de los paquetes y las alertas de hallazgos y de validaciones GIVRA, la cual no se ha realizado a la fecha.

Por lo expuesto, la UTR2023 considera que no procede la aplicación de ANS para el Paquete 5 Lote 4, porque son situaciones que se salen de la órbita de aplicación de lineamientos de la firma auditora, no hay claridad de la oportunidad y manejo de los Anexos 2 y 3 por parte de las firmas auditora e interventora, además del contenido señalado en cada uno de los numerales relacionados anteriormente.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4